

UNA EDUCACIÓN PARA LAS MUJERES EN EL PROYECTO POLÍTICO VENEZOLANO 1870-1912

Emma D. Martínez V.

Fecha de entrega: 25 de abril de 2012

Fecha de aceptación: 22 de noviembre de 2012

Resumen

Lo esencial de este trabajo es exponer, desde lo histórico, la presencia femenina en la educación venezolana entre 1870 y primeras décadas del siglo XX.

En este tiempo histórico la presencia femenina en los espacios públicos se acentúa: es un fenómeno social y político creciente que no desacelerará su ritmo; las mujeres decidieron hacerse visibles en la educación, la participación política y social. Una de esas primeras manifestaciones de voluntad política y formativa tiene como referente a las mujeres en el magisterio a partir de 1870; sin embargo, empezando el siglo XX, su educación profesional y para el trabajo es de dudosa calidad y sería ese el contexto en el que el ministro de Instrucción Pública se pronuncia en contra de la educación que recibían las mujeres y la llama educación de oropel, es decir, un espejismo, una educación vacía de contenidos y conducente a casi nada en términos de ciencia, trabajo, remuneración y otros derechos sociales, civiles y políticos. La incorporación de las mujeres a las universidades sería otro de los retos a alcanzar, pero como consecuencia de las trabas impuestas por la educación formal este proceso sería más lento, aunque igualmente creciente; sin embargo, lo más importante es que a la larga se echarán por tierra todos los argumentos en contra de la educación de las mujeres, de su capacidad y sus posibilidades de educarse y formarse en todas las disciplinas y trabajos.

Palabras clave: mujeres, escuela, educación, trabajo.

Abstract

The essential of this paper is to present from the historical point of view, the female presence in the Venezuelan education between 1870 and the first decades of the twentieth century. At this time in history, the female presence in public spaces is increasing: it is a growing social and political phenomenon that will not slow their pace, women decided to become visible in education, social and political participation. One of these early manifestations of political will and training is about women in the teaching profession since 1870; nonetheless, in the beginning the twentieth century, their professional education and work training is of dubious quality and that would be the context in which the Minister of Education would take a stance against the education women were receiving and calls it "a tinsel education", that is, a mirage, an education devoid of content and leading to almost nothing in terms of science, service, remuneration and other social, civil and political rights. The incorporation of women to the University, would be another challenge to achieve and as a result of the constraints imposed by formal education, the process would be slower, but still growing, and the most important thing is that eventually it will derail all arguments against women's education, their ability and their skills to educate and train in all disciplines and jobs.

Key words: women, education, equality, work.

La escuela de niñas y mujeres en el siglo XIX venezolano

La educación del siglo XIX venezolano y las primeras décadas del XX no tenía un fin único: la acción educativa se vio diferenciada por el sexo (aunque no solo por este). Los programas escolares aplicados a la educación de las niñas estaban permeados y organizados desde la concepción ideológica que pensaba al género femenino predestinado al menos por tres criterios, todos complejos y entrecruzados entre ellos: el biológico-funcionalista, el espiritual-moral y religioso y lo jurídico y político, esto último tiene que ver con el desmedro de la igualdad y de los derechos civiles y políticos, entre ellos, la educación y el trabajo.

Con este telón de fondo, la enseñanza y evaluación de los contenidos escolares en la práctica educativa venezolana trascienden marcados por la diferencia entre los de escuelas de niñas y los de escuelas de varones. La formulación de planes y programas y todos sus productos teóricos y prácticos caen bajo la sombra de esta perspectiva: los textos escolares, la programación de las materias (para las niñas y jovencitas: labores propias del sexo), los horarios, los castigos, el acento puesto en la educación moral-religiosa. Es necesario recalcar que hasta bien avanzado el siglo XIX, las mujeres no lograron ingresar a la universidad ni titularse en esta. Incluso, en las primeras décadas del XX siguió siendo una rareza. La continuidad de los estudios para las mujeres no era percibida con claridad en la conciencia social venezolana ni latinoamericana, aunque tampoco en las tendencias mundiales. En el caso venezolano, los cambios fueron muy lentos, pero, como veremos, a partir de la década de los ochenta del siglo XIX se produce una tímida apertura a la educación y al trabajo femenino.

La escuela y la educación de las mujeres en el proyecto político de los primeros años de vida republicana, después de la emancipación, están enfocadas esencialmente a la formación de esposas y madres, por supuesto que en este caso no puede obviarse el problema de las clases sociales, ya que estamos refiriéndonos a estructuras en transición que no incluían ni a las indias, ni a las negras, ni a las mujeres pobres aunque hubiesen tenido la tez blanca.

Ejemplo de esto serían las Escuelas de Educandas, en las cuales la organización, la orientación de los contenidos y el transcurrir de la jornada tuvo una concepción de escuela y de educación. Podría aducirse que la escuela de la época cargaba con el peso de las tradiciones culturales, el atraso, la falta de recursos, sin embargo, en ese mismo tiempo histórico, en idénticas condiciones, encontramos la creación y puesta en marcha de los colegios nacionales, especie de secundaria concebida para varones.

En la comparación entre las escuelas para educandas y los colegios nacionales hay dos ideas clave: una es que la educación de las mujeres no contemplaba salida (al menos no claramente) al mercado de trabajo ni a otras opciones educativas (secundaria, academias o universidad), y la otra idea es la de formar a las madres y no a las mujeres para el trabajo o para el ejercicio de una profesión. En relación con las escuelas de educandas, en el Informe de Carlos Arvelo de 1853, este dice: "Puede asegurarse por los resultados satisfactorios que han dado los dos exámenes presentados en las épocas legales, que este establecimiento sigue su marcha de progreso, haciendo concebir la lisonja esperanza de que en él se formarán buenas esposas y

virtuadas madres de familia, modelos de buenas costumbres y de civilización”. Esta apreciación contrasta con el Informe del Colegio Nacional de Cumaná (de varones), 1840, Proyecto de Reglamento Interior:

En él se han conciliado las exigencias de la enseñanza tanto intelectual como moral y urbana con la del desarrollo físico de los jóvenes, y las de la mejor conservación de la salud (...) el gran fin de estos establecimientos de vida común, que no es otro que el de imprimir fuertemente en los jóvenes ideas de orden y de moralidad y el de hacerles adquirir hábitos de laboriosidad metódica que fructifiquen en lo sucesivo en pro de la civilización del país.

La educación reservada para nuestros jóvenes varones respondía a los intereses y valores nacionales y, además, se inscribía en las tendencias universales de elevar en el individuo “la moral, el intelecto y los hábitos de una laboriosidad metódica”, que pudiese entenderse como una vía abierta para una educación para el trabajo. Pero va más allá, cuando se declara por la enseñanza intelectual, moral, urbana, por el desarrollo físico y la conservación de la salud de los jóvenes. Ideas que no aparecen en el discurso acerca de la educación de las representantes del género femenino, a quienes se educa para la vida doméstica, de acuerdo con las debilidades/dulzura/ características/ propias de su sexo.

Es claro que el género femenino era concebido por sus funciones biológicas y reproductivas mientras que sus derechos ciudadanos quedaban rezagados a un segundo plano. Su educación estaba divorciada de la vida pública, de la construcción de una nación libre y republicana; no tenía nada que ver con la civilización del país, que era el lema de uno de los colegios nacionales.

Más adelante, después del Decreto de 1870 donde se consagra la obligatoriedad, la gratuidad y la organización de los servicios educativos por parte del Estado venezolano, se abrirían algunas posibilidades en educación y trabajo para las mujeres venezolanas. Las escuelas y la educación serían objeto de atención y la incorporación masiva, debido a la obligatoriedad que impone el decreto, comienza a modificar la estructura que la escuela arrastra desde la colonia, como es el problema de la exclusión. Las escuelas tendrían un cambio cuantitativo y serían de varones, de niñas o mixtas y en cada una de ellas se experimentaría la educación de manera diferente; en las de varones, las materias fueron las siguientes: lectura, escritura, aritmética, geografía universal, de Venezuela, Constitución Federal, religión y moral; en las de las niñas: escritura, costuras, bordados y *otras curiosidades presentadas por las educandas*. O bien podía encontrarse alguna nota como esta: “La costura, bordados y curiosidades de mano nada dejaron de desear. Sobre religión muy bien”; en las mixtas: lectura, escritura, religión, aritmética, geografía y Constitución. Hagamos nuestras cuentas.

Más allá del espíritu de la ley, hay en el gobierno quienes quieren hacer sentir los cambios, al menos en el ámbito de sus responsabilidades. Es así como encontramos en 1881, a Aníbal Dominici, del Ministerio de Fomento y la Dirección de Instrucción Pública, quien instruye al presidente de la Junta Superior de Instrucción Pública del Estado Apure acerca del Reglamento de

Escuelas del Distrito Federal, sobre las materias a enseñar en las escuelas de niñas, entre ellas: "...higiene y economía doméstica y costuras de sastre, además de escritura, lectura, elementos de aritmética, geografía y gramática y demás materias exigidas en las escuelas de varones"¹.

Este documento es además un llamado de atención en relación con los resultados de la supervisión hecha a la escuela, la cual arroja un resultado negativo en cuanto a los contenidos escolares obligatorios para la educación venezolana del momento, con el agravante de exagerar en las labores dichas femeninas, llevadas hasta el lujo, lo cual implica gastos para la familia de la alumna en asuntos superfluos y no en concordancia con los fines que debe cumplir la educación desde el punto de vista intelectual. Dice:

...en los exámenes verificados en diciembre último, son pocas las escuelas de niñas que han cumplido con ese precepto, descuidando muy en absoluto la enseñanza de la higiene y economía doméstica para dar lugar a estudios de idiomas extranjeros y esmerándose otras en exhibir bordados de lujo y labores de gala, con olvido de aquellos útiles trabajos².

Agrega la comunicación una reprimenda política, bajo el principio del ejercicio de la autoridad que ilustra el momento por el cual atraviesa el país. Sin embargo, llama la atención que en esta además de exaltar a Guzmán Blanco, le da la autoría de la educación de las niñas venezolanas, lo cual es una hipérbole del lenguaje:

La omisión de tales y tan importantes ramos de enseñanza desvirtúa en gran manera los propósitos del Ilustre Americano, Regenerador de Venezuela, quien al hacer extensivos a las niñas venezolanas los beneficios de la instrucción popular, desea que produzcan resultados prácticos, para que sean provechosos a la familia y a la sociedad en el próximo desenvolvimiento de nuestras poblaciones³.

Después de esas afirmaciones, la comunicación deja ver cuál es el concepto de fondo que sobre la mujer existe. Allí se expresa en los siguientes términos: Con efecto, nacida la mujer para la vida del hogar, destinada en todas sus edades a compartir con el hombre todas las vicisitudes de la suerte que a éste le quepa en el mundo, su educación debe proveerla de los medios de ayudarle como madre, como esposa y como hija, de sostenerse a sí misma en sus propias escaseces; y de precaver a los que la rodean con sus cuidados inteligentes hasta de los riesgos que acarrear las imprevisiones de las costumbres ordinarias. A esos fines llevan el estudio de la economía e higiene domésticas y la práctica de las costuras comunes en las cuales la niña se educa y ejercita, se forma para el hogar, se afirma en los buenos ejemplos, se fortalece en el hábito de la virtud y se prepara para las eventualidades de su existencia, siendo así base y garantía de la moral pública y privada en los pueblos, que como los nuestros se rigen por instituciones domésticas. En consecuencia, el Presidente de la República, me ha ordenado decir a usted que no debe permitir que se omitan los estudios y ejercicios sobre dichos en los colegios y Escuelas Federales de niñas, los cuales son obligatorios no sólo en el Distrito sino en los Estados, teniendo especial cuidado de que en las visitas y exámenes

¹ 1 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Sección Ministerio de Fomento*, 1881, caja nº 172, t. LXXXII, nº 713.

² Idem

³ Idem

de esos establecimientos se compruebe el adelanto que en esos ramos obtengan las alumnas en el curso de la enseñanza, y le recomiendo finalmente haga llevar el conocimiento de esta comunicación a las Juntas y Preceptoras de su dependencia para su debido cumplimiento⁴.

El problema esencial está en cuál es el destino asignado a las mujeres en comparación con el de los hombres que, además, pasa por la escisión entre espacios públicos y privados; estos últimos seguirán siendo los espacios para las mujeres. Por esta razón la escuela para educar al género femenino es una escuela que no tiene salida hacia otras opciones educativas. Pudo apreciarse en los resultados de los exámenes: los hombres se hicieron bachilleres con lo cual acceden a los grados de licenciados y doctores otorgados por la universidad, mientras que ese pasaje estuvo vedado a las mujeres por largo tiempo.

En el siglo XIX apenas tres mujeres, valiéndose de ambigüedades y vacíos en las leyes, alcanzaron en la Universidad Central de Venezuela el grado de agrimensoras, tras aprobar las pruebas prácticas que debieron realizar las candidatas para recibir ese grado.

¿Qué hay detrás de todo esto? En el tiempo histórico al cual hacemos referencia se conjugan elementos que entran en fricción y que no pudieron ser resueltos por la ilustración y sus tareas políticas, incluido su discurso que, en definitiva, desde sus inicios, arrastra problemas para completar una estructura de sociedad incluyente, es decir, para todos y todas. Logra resolver lo social-civil en la esfera de lo público, pero no logra conciliar y hacer llegar el derecho y la ciudadanía hasta la esfera de lo privado. En consecuencia, no cambia en nada la situación de las mujeres confinadas a los espacios privados y por lo tanto no incide en la familia, ni en las relaciones de poder entre el hombre y la mujer. Sigue manejándose entre el problema de la mujer (lo privado: pasión, naturaleza, maternidad, esposa, hija) y el hombre (lo público: razón, ciudadanía, política).

La primera consideración es el espacio en el cual tendría lugar la naturalización de la mujer para apartarla de lo cultural: lo privado. Célia Amorós dice al respecto:

Pensamos que la recurrencia en la adjudicación de los lugares en las contraposiciones categoriales responde a la situación universal de marginación y de opresión —cuando no de explotación— en que se encuentra la mujer, opresión desde la que se define —pues en ello consiste la operación ideológica fundamental de racionalización y legitimación— como aquello que requiere ser controlado, mediado, domesticado o superado⁵.

La segunda consideración es el concepto de mujer-naturaleza y mujer-cultura⁶.

⁴ Idem

⁵ C. Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, p. 35.

⁶ Véanse además: C. Molina Petit, *Dialéctica feminista de la Ilustración*; A. Valcárcel, *Sexo y filosofía sobre “mujer” y “poder”*; *La política de las mujeres. Feminismos*; G. Fraisse, *Les femmes et leur histoire*; A.H. Puleo, *Dialéctica de la sexualidad. Género y sexo en la filosofía contemporánea. Feminismos*).

La idea de naturaleza como paradigma legitimador servirá para sancionar que el lugar de la mujer siga siendo la naturaleza (...) La mujer es ahora naturaleza “por naturaleza”; es la naturaleza misma, el orden natural de las cosas lo que la define como parte de la naturaleza. Así, para Rousseau, por “naturaleza” el hombre pertenece al mundo exterior y la mujer al interior —encabalgando así en la dicotomía naturaleza-cultura la dicotomía interior-exterior que cobra especial relevancia en la sociedad burguesa capitalista (...) las connotaciones de la naturaleza, al entrar en el ámbito de lo femenino, son percibidas no ya como plenitudes originarias que ejercerían una función paradigmática como ideales reguladores de la cultura, sino como deficiencias o carencias en el elemento racional (...) y que justifican la sustantividad, la dependencia y la sumisión de la mujer⁷.

En estas consideraciones caben las hechas por Luis López Méndez, un ilustrado-liberal venezolano, un importante hombre de las letras y de lleno metido en la crítica literaria, un político que defendió las más amplias libertades e incluso la enseñanza laica, pero en su discurso presenta desequilibrios y disociaciones que le hacen ver a hombres y a mujeres de manera desigual: denigra de los derechos políticos de la mujer y reivindica los espacios públicos para el varón:

Si la mujer es evidentemente superior en los dominios del sentimiento, en el hombre por el contrario, reside en su plenitud la facultad de la razón, unida a la habilidad para todos los ejercicios mecánicos. El sentimiento femenino es por lo general rebelde a la abstracción (...) Ahora bien: la base fundamental del gobierno es la justicia (...) y mal podría concederse en él parte activa a un ser cuyos pensamientos y acciones se resuelven por los dictados de la pasión (...) mujeres fuertes (...) que lograron ahogar los más ciegos impulsos del corazón (...) [es] casi una monstruosidad (...) Siendo, por otra parte, el sufragio la manera más directa de influir en el gobierno, preciso será averiguar, si la mujer hará uso de él con entera independencia como lo exigen los principios de las instituciones representativas (...) o la mujer pensará por cuenta propia y dará su voto consultando únicamente sus opiniones y sentimientos; u obedecerá a las instigaciones y mandatos terminantes del padre, del marido o del hermano (...) en el primer caso se introduciría la discordia en el hogar (...) Y en el segundo caso (...) el sufragio femenino sería inútil (...) la institución del sufragio sería una farsa (...) [Además] (...) el peligro que correrían la civilización y la independencia del espíritu (...) no debe prescindirse en esta cuestión del carácter eminentemente religioso de la mujer, el cual, llevado al campo de la política, sería un grande obstáculo para el progreso (...) Los dos sexos han nacido para complementarse y fundirse en una eterna armonía; y si la civilización del siglo exige de la mujer una cultura esmerada y unos conocimientos que antes no poseyó sino excepcionalmente, es para que pueda vivir en comunión espiritual con el hombre...⁸.

En el tránsito de las concepciones liberales-ilustradas a las liberales-positivistas hay ideas que se mantendrían intactas, tanto en el discurso como en la prédica, una de esas ideas es la naturaleza y su importancia. También se continuarían expresando en el positivismo como antes en la ilustración, las controversias, contradicciones y prejuicios acerca de las mujeres, su educación

⁷⁷ C. Amorós, *ob. cit.*, p. 35.

⁸ L. López Méndez, *Obras completas*, pp. 23-31.

y sus posibilidades de construir herramientas intelectuales.

Las maestras en la estructura educativa venezolana

Después de la instauración de las escuelas normales para mujeres en el país cobraría importancia el nombramiento de maestras en las escuelas federales, regidas y regentadas por las autoridades de la Dirección de Instrucción Pública que en fechas anteriores (1840-1841) habían recaído exclusivamente en hombres. Ejemplo de esta situación es que al poco tiempo de creada la Dirección de Instrucción Pública en 1838, fueron nombrados 34 maestros de primeras letras en distintas parroquias de Caracas y otros lugares del país⁹. Esta ausencia de mujeres variará notoriamente después de 1880, que es cuando se aprecia una mayor cantidad de mujeres en el magisterio en comparación con todas las épocas precedentes¹⁰. También en las *Memorias* de los años siguientes: 1882 y 1883, encontraremos la presencia creciente de las mujeres en el magisterio.

En relación con las maestras normalistas, nos da cuenta en primer lugar el Decreto No 2008 en *Leyes y decretos de Venezuela*, que trata sobre la creación de sendas Escuelas Normales de Instrucción en Caracas y Valencia, del 9 de noviembre de 1876¹¹. En segundo lugar nos informa la Resolución de 1898, estableciendo la Escuela Normal de Mujeres en Caracas, cuyo Reglamento fue signado años después, el 8 de febrero de 1911¹².

Sin embargo, en 1894 el Ministerio de Instrucción Pública dicta una resolución sobre los títulos de maestra, aunque el objetivo fue solucionar el problema causado por haber omitido la edad reglamentaria para el ejercicio del magisterio. Allí dice lo siguiente:

En la Resolución dictada por este Ministerio con fecha 23 de noviembre de 1891, sobre comprobación de suficiencia para la adquisición del título de Maestra, se omitió fijar la edad que ha de exigirse a las personas que aspiren a dicho grado; y en tal virtud, el Consejero encargado del Poder Ejecutivo Nacional, ha tenido a bien disponer que las señoras y señoritas que opten al título de Maestra de Instrucción Primaria, deberán comprobar que tienen quince años de edad, por lo menos¹³.

Este dato arroja luz sobre la incursión de las mujeres en la profesión docente titularizada. Ese mismo año de 1894 fueron publicados los Estatutos Reglamentarios de la Instrucción Popular, en los que se contempló en el Capítulo V, artículo 28, la normativa a seguir para el personal de las escuelas y sus prerrogativas y premios: mayoría de edad, capacitación técnica, capacidad moral y física.

Estos requisitos debían venir acompañados, de acuerdo con el artículo 29, por documentos legales tales como la Partida de Nacimiento u otra prueba legal que la supla; Diploma de Maestro o Maestra graduados o examen rendido ante una comisión nombrada por la junta respectiva; examen que versará

⁹ AGN, *Sección Ministerio de Interior y Justicia*, 1840, t. CCXVII, folios 233 y ss.

¹⁰ AGN, *Sección Ministerio de Fomento*, 1880, caja no 160, t. LXX.

¹¹ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1876, t. VII, p. 470, no 2008.

¹² AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1911, t. XXXIV, p. 94, no 11107.

¹³ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1894, t. XVII, p. 202, no 5846.

sobre las materias que van a enseñarse y los métodos y sistemas de instrucción; Declaración jurada de dos testigos en abono de la conducta del aspirante, siempre que aquellos sean de responsabilidad, lo cual será certificado por la primera autoridad civil del lugar en que habitualmente residan; Informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedades orgánicas o contagiosas capaces de inhabilitarlo para el magisterio. El parágrafo único que seguía a continuación del articulado da cuenta de una cierta preferencia por las mujeres para el ejercicio del magisterio, no sin dejar de mostrar el lado conservador en cuanto a las cualidades de estas maestras: mayores, viudas o solteras: “En igualdad de circunstancias, comprobadas las condiciones anteriores, se preferirá para el nombramiento, aún para escuelas elementales de varones, a preceptoras solteras o viudas; y entre éstas a las de mayor antigüedad en el Magisterio, con buenos resultados”.

Volviendo sobre las leyes y otras referencias legales: las leyes, disposiciones, decretos, etc., son parte de la realidad pero no toda, hubo maestras en Venezuela a pesar de no haber estado tituladas. Pero, en los últimos 20 años del siglo XIX existieron mujeres que luchaban por obtener su titularidad en estos cargos, como son los casos de María Oquendo¹⁴, Eduvigis Castro y Ana Espinal¹⁵, Virginia Pereira Álvarez¹⁶, María Isabel de los Ríos¹⁷, Josefina Osorio, Francisca Machado, E. Laffée, Trina Mengineu, Carmen Galárraga y Ana Bremont¹⁸.

Además, el gobierno de Guzmán se vio en la necesidad de implementar cursos de pedagogía para maestros y maestras en ejercicio, lo cual quiere decir que se ocuparon cargos magisteriales con personal no titulado debido muy probablemente a presiones en la matriculación de alumnos y alumnas a la escuela, lo que provocaba la emergencia en la contratación¹⁹. Esto obliga a hacer alguna reflexión y es que las mujeres *empujaron* junto a algunas fuerzas sociales el acceso al mundo del trabajo, sobre todo a un trabajo no limitado por las *labores propias del sexo* o por prejuicios relacionados con el menosprecio a su intelectualidad.

Hay también que considerar la magnitud de las fuerzas sociales que se complementaban con el *voluntarismo femenino*, las cuales tienen que ver con la necesidad de cambio en los patrones sociales para impulsar el empleo de las mujeres en el campo de la docencia. Estas fuerzas sociales no eran producto exclusivo del alcance de ciertos rasgos de madurez de las relaciones sociales y políticas en lo endógeno; tuvieron que ver también con las relaciones de Venezuela con el mundo exterior (Francia, España, Alemania, etc.).

Aunque no todas las fuerzas que operaban eran de signo progresista, pues las de signo conservador seguían vigentes y con mucho vigor. Ejemplo de esto es la proliferación de escuelas de segundo grado para señoritas creadas en Venezuela entre el último cuarto del siglo XIX y los primeros años del XX.

¹⁴ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1885, t. XII, p. 381, n.º 3124.

¹⁵ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1902, t. XXV, p. 243, n.º 8772.

¹⁶ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, t. XXV, p. 248, n.º 8783.

¹⁷ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1903, t. XXVI, p. 228, n.º 9202.

¹⁸ AGN, *Sección Leyes y decretos de Venezuela*, 1903, t. XXVI, p. 231, n.º 9210.

¹⁹ L. Bravo Jáuregui y R.A. Uzcátegui, *Siglo XX educativo en Venezuela: una cronología fundamental*, p. 28.

Este es un signo de vitalidad, de aires de cambio. Pero cuando sometemos a examen las materias del p nsum de estas escuelas encontramos que entre estas y aquellas de 1840-1853, hab a diferencias, pero, mantendr n todav a muy viva la orientaci n dom stica de la ense anza de las labores propias del sexo en el caso de las escuelas de segundo grado femeninas, en la educaci n de las mujeres el referente a su naturaleza y a su condici n biol gica y fisiol gica segu a dictando la pauta, segu a siendo determinante.

En la Resoluci n del 14 de agosto de 1900 ²⁰ se declara que:

Las personas de uno u otro sexo graduadas en la Universidad Central, en el Colegio Nacional de Ni as y en la Escuela Normal de Mujeres en esta ciudad, o las que hayan regentado durante cuatro a os una Escuela Primaria, comprendidas en el Art culo 10 del Decreto del Jefe Supremo de la Rep blica, sobre Instrucci n P blica, fechado el 11 de los corrientes, que quieran optar al Preceptorado de las Escuelas Federales, presentar n personalmente a este Despacho la fe de bautismo que compruebe su edad, su t tulo de certificaci n respectivo, y una petici n aut grafa sin firma que indique la parroquia en donde presentar n personalmente a las Juntas Seccionales de Instrucci n P blica respectivas, su t tulo, el que lo tenga, y estos graduados tendr n prelaci n en la elecci n conforme al Art culo 123 del C digo de Instrucci n P blica vigente, o en su defecto, una certificaci n de la Junta Seccional de su jurisdicci n que compruebe los a os de servicios prestados a la Instrucci n en el profesorado...

Esta Resoluci n muestra la multiplicidad de v as para acceder a los cargos magisteriales: universidad, colegios nacionales o escuelas normales, y da cuenta de la existencia y necesidad de emplear a aquellos que no estaban diplomados para el ejercicio de la docencia, debido a la carencia de maestros y maestras para la atenci n de alumnos en cantidades cada vez m s crecientes. En la reorganizaci n de la Instrucci n P blica decretada el 4 de julio de 1903 se prev  en materia de maestros y maestras, en el art culo 6  del mencionado decreto: "Para ser preceptor de las Escuelas primarias se requiere ser mayor de edad y presentar el t tulo de Bachiller en Filosof a o Pedagog . Las Preceptoras deber n ser graduadas o tener t tulo de suficiencia o certificaci n de haber regentado durante cuatro a os por lo menos una escuela primaria" ²¹.

En el C digo de Instrucci n P blica sancionado el 18 de abril de 1904 se instituye, en el art culo 43, el perfil de los preceptores (maestros y maestras): ...ser venezolano, de reconocida moralidad, buenas condiciones f sicas y tener las aptitudes pedag gicas necesarias al buen desempe o del magisterio, comprobada esta aptitud con el diploma de maestro o con un examen rendido en la forma que determine el Ministerio de Instrucci n P blica, o con certificaciones que dicho ministerio estime bastante el caso ²².

Tambi n se instituye en este C digo, en el art culo 45, que "Las preceptoras de las escuelas de primero y segundo grado de ni as, deber n ser mujeres que re nan las condiciones establecidas en los Art culos anteriores, pudiendo serlo tambi n de las escuelas de primer grado de ni os" ²³. Esta es

²⁰ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 189.

²¹ *21 Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 115.

²² *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 754.

una tendencia que en la época va a ir afirmándose en muchos países y en Venezuela en las primeras décadas del siglo, incluso varios de los ministros de Instrucción Pública la van a reflejar y apoyar. Fueron los casos de Laureano Villanueva en 1907 y José Gil Fortoul en 1912, quien la llamó *educación de oropel* por encontrarla fútil y funesta ²⁴.

Este Código de Instrucción Pública legisló sobre los requisitos para ingresar a las escuelas normales en el artículo 60, los cuales consistían en: poseer los conocimientos de la Instrucción Primaria de 2º grado y ser de reconocida moralidad y buenas condiciones físicas para el magisterio, exigencias hechas en el perfil de ingreso a la carrera docente ²⁵.

En el artículo 61 del mismo Código se instituyen las materias de enseñanza, conservándose las de 1884 y añadiéndose otras: pedagogía, declamación, caligrafía, idioma patrio y francés, aritmética, geografía de Venezuela y universal, nociones de anatomía, higiene y fisiología, instrucción cívica, gimnasia, música y dibujo. A la Escuela Normal de Mujeres se agregarían las asignaturas de trabajos manuales, economía y labores domésticas y ejercicios de Fröebel ²⁶. Igualmente el artículo 62 ordena que los cursos de las escuelas normales tengan una duración de tres años, distribuyendo entre ellos las materias de estudio, de acuerdo con los programas aprobados por el ministerio de la materia ²⁷.

En 1910 se pautan los requisitos para optar al grado de maestras y maestros en escuelas de 1º y 2º grado y de normales, siendo estos los siguientes:

Para graduarse de Maestro o Maestra de Primero o Segundo Grado y de Maestro o Maestra Normal, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código de Instrucción Pública. El examen del Maestro de primer grado versará sobre las siguientes materias: Lectura, Escritura, Constitución Nacional, Aritmética, Sistema Métrico, Elementos de Ortografía y Analogía, Geografía de Venezuela, Principios de Moral, Nociones de Economía Política, Nociones de Historia Patria, Nociones de Agricultura, Nociones de Pedagogía, Nociones de Gimnasia, Urbanidad y el Himno de Venezuela; el de Maestra: Lectura, Escritura, Constitución Nacional, Aritmética, Sistema Métrico, Elementos de Ortografía y Analogía, Nociones de Historia Patria, Geografía de Venezuela, Economía Doméstica, Principios de Moral, Nociones de Pedagogía, Nociones de Gimnasia, Urbanidad y el Himno de Venezuela y *labores propias de su sexo*. El examen de Maestros y Maestras de Segundo además de los Maestros y Maestras de Primer Grado comprenderá las siguientes (materias): Geografía Universal, Nociones de Dibujo Lineal, de Historia Natural, Higiene, Gramática Castellana, Idioma Inglés, Pedagogía y Gimnasia; y para graduarse de Maestro o Maestra Normal, se rendirá examen de las materias comprendidas en los Artículos 57 y 58 del Código de Instrucción Pública...²⁸.

La creación de una vertiente femenina de trabajo no es una consecuencia

²³ *Ídem*.

²⁴ Fernández Heres, *La instrucción de la generalidad. Historia de la educación en Venezuela, 1830-1980*, pp. 301 y ss. y 337 y ss.

²⁵ Código de Instrucción Pública sancionado el 18 de abril de 1904, en *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 754.

²⁶ *Ídem*.

²⁷ Código de Instrucción Pública sancionado el 18 de abril de 1904, en *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 756.

²⁸ Resolución del 19 de noviembre de 1910, en *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 756, énfasis nuestro.

azarosa, se inscribe en el contexto de los cambios en las relaciones internacionales en el sistema capitalista y que tendrían incidencia en lo regional y nacional. La tendencia del capitalismo en esta nueva etapa se movería más hacia la inversión de capitales y venta de nuevas tecnologías y su instalación; desarrollo de los mercados y la conquista de nuevos espacios para la obtención de materias primas y mano de obra barata. En este escenario las oportunidades de trabajo para los hombres se ampliaría y estos dejarán vacantes los cargos en el magisterio o se desentienden de él. Hay avanzada de mujeres pero hay también fuga de los hombres hacia otros campos de trabajo, hacia otras alternativas más lucrativas.

Caben en esta realidad los planteamientos que hace María Antonia García de León en *Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres)*, uno de estos se refiere a la calificación de semiprofesión que se otorga a la profesión magisterial, la cual

...no requiere un largo tiempo de formación, ni unos cuidadosos ni altamente cualificados conocimientos que desembocan en el desempeño de un trabajo no manual. Son oficios que carecen de un cuerpo de conocimientos propio y complejo, ausencia de criterios restrictivos en el acceso a la profesión, falta de organización profesional monopolista y están desempeñados en proporción más elevada por mujeres que por hombres ²⁹.

De igual modo añade:

La nueva expansión femenina (...) se produce en el campo de las semi-profesiones, las cuales no parecen brindar a las mujeres una vida profesional cotidiana de gran brillo, ni siquiera apacible, ni un techo profesional amplio. Así pues las mujeres eran desde siempre reinas del hogar y se han convertido en reinas del sistema educativo, dos reinados con poca gloria y con más problemas que virtudes ³⁰.

Sin embargo, a pesar de los prejuicios y la infravaloración social que acompañan el ejercicio femenino del magisterio, el hecho esencial es la inserción de las mujeres en ese espacio laboral y en otras formas de empleo en el tiempo histórico de fines del siglo XIX e inicios del XX, lo cual acarrearía además, en lo inmediato, la participación política y la agremiación sindical, teniendo en cuenta el entrecruzamiento de este nuevo escenario con un fuerte clima político en el cual se comprometerían las mujeres en diversas tareas: defensa de los presos políticos, manifestaciones callejeras, participación en grupos contrarios al gobierno de Juan Vicente Gómez, militancia en los recién fundados partidos políticos. Muchas de ellas maestras y obreras fueron a parar a la cárcel. Después de la muerte de Gómez la agitación continuó aumentando y el movimiento de las mujeres se iría perfilando cada vez más y una de las luchas que emprendería con más fuerza sería el derecho al voto. Otro logro muy significativo de finales del siglo XIX es la continuidad de los estudios secundarios femeninos hacia la universidad. Aunque es en sí un logro, habla más del *empuje* de la gente y de sus acciones particulares que de cambios en los instrumentos legales. Entre 1893 y 1936, según Leal, apenas seis mujeres egresaron de la Universidad Central de Venezuela: las tres agrimensoras del caso referido en párrafos anteriores; María de Jesús

²⁹ M.A. García de León, *Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres)*, p. 34.

³⁰ *Ibídem*, p. 35.

Lión, quien se graduaría en 1904 de dentista; María Fernández Bawden (Farmacia) y Lya Imber (Medicina) ³¹.

En el Código de 1904, nombrado en líneas anteriores, en la Ley III de los Colegios Nacionales se establece, en el artículo 69: "Los Colegios Nacionales se establecerán, por lo menos, uno para varones y otro para hembras, en la Capital de cada Estado, y dos para varones y dos para hembras en el Distrito Federal". El artículo 70 afirma: "En los Colegios Nacionales para varones, habrá dos cursos, uno de instrucción secundaria o preparatoria y otro de Filosofía y Letras" ³². En los de niñas o educandas "...se enseñarán solamente las materias correspondientes al curso preparatorio, excepto las relativas al idioma latino; y además música, canto, conocimientos de trabajos de aguja, bordados, corte y costura de vestidos y nociones de economía doméstica" ³³. Esta enseñanza, a la luz del artículo 132 de la Ley V, Sección VI ³⁴, sobre los cursantes, impedía el acceso de las mujeres a las universidades, puesto que en este se expresaba que para inscribirse como cursante de ciencias mayores en una universidad era indispensable poseer el título de Bachiller en Filosofía y Letras, lo cual no era el caso de las hermanas Duarte. Quizás pudieron recibirse de agrimensoras utilizando los recursos legales de los artículos 161 y 162 de la misma ley, mediante la cual se admitían alumnos a un examen teórico-práctico que, tras haber sido aprobado, les permitía recibir el correspondiente diploma de bachilleres agrimensores.

El 28 de octubre de 1912 se erige en Venezuela, mediante Decreto 11.312, una Escuela de Artes y Oficios de Mujeres con el objetivo expreso de enseñar técnicamente las profesiones *propias* de la mujer, en esta se imparten los siguientes cursos: instrucción elemental suplementaria; higiene doméstica, tocado e higiene del cabello; gimnasia; mecanografía y estenografía; encuadernación; costura, labores de mano y mecánica de máquinas de coser y de escribir; confección de sombreros para señoras y de flores artificiales; contabilidad; floricultura; dibujo y procedimientos de aplicación de las bellas artes a las labores decorativas; tipografía y linotipo; arte de enfermera; fotografía; lavado y aplanchado; tejido de sombreros; cocina y prácticas de economía doméstica ³⁵. Esta Escuela de Artes y Oficios de Mujeres se crea 28 años después que la de hombres, que se erige mediante Decreto 2.586, del 14 de marzo de 1884 ³⁶.

Más tarde, y en la óptica del futuro de la carrera docente en Venezuela se asiste, el 30 de septiembre de 1936, a la creación por el Decreto n° 19.785, del Instituto Pedagógico de Caracas ³⁷, en el cual se forman hasta nuestros días (hoy fusionados en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador) grupos importantes de hombres y mujeres en la carrera docente. Es preciso recordar que a la fecha ya había desaparecido Juan Vicente Gómez del escenario político, aunque todavía se manifiestan vivos algunos de sus

³¹ I. Leal, *Historia de la UCV, 1721-1981*, p. 303.

³² *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 757 y ss.

³³ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 763.

³⁴ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 763.

³⁵ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 515.

³⁶ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 48.

³⁷ *Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*, p. 333.

vestigios en la institucionalidad y la mentalidad venezolanas. El fin del régimen gomecista trajo como consecuencia, en términos magisteriales, una gran efervescencia en la participación y se generó un gran protagonismo de los y las normalistas en las organizaciones gremiales y también en los recién fundados partidos políticos.

Algunas consideraciones generales

Las mujeres en Venezuela fueron sometidas a programas y planes de estudio cuya orientación esencial fue la formación de madres de familia y esposas, con el fin de reproducir patrones conservadores, tradicionalistas, machistas, segregacionistas, los cuales, entre otros, buscaban poner el acento en la formación para transmitir, propagar y reproducir el dogma católico. Esta es la tendencia que marcaría el camino de la escuela para el género femenino del siglo XIX, lo cual se prolonga hasta las primeras décadas del XX.

Por supuesto que la educación diferenciada por sexo, que menosprecia en este caso a las niñas, mujeres jóvenes y adultas, tiene sus repercusiones en la formación para el trabajo emancipador y creador, situación que mancilla la soberanía, la autonomía y vulnera las libertades individuales, crea desigualdad en las capacidades para optar al mercado de trabajo y, sobre todo, en la actitud mental y social de las mujeres en relación con sus oportunidades de inserción laboral.

Pero, a pesar de todo esto, hay un cambio importante: la incorporación de las mujeres al magisterio a partir de lo cual cada vez con mayor fuerza la presencia femenina remplazaría a los hombres en estos puestos de trabajo: espacio laboral y preeminencia que ocupa hasta la actualidad. Una ocupación que tiene que ver, además, con el desarrollo del capitalismo y la apertura de nuevos campos de trabajo para los hombres y el abandono de la carrera magisterial, dejando a las mujeres un espacio con un bajo reconocimiento social y un fuerte estigma de infravaloraciones: económico, científico, técnico, productivo.

La escuela y otros entes sociales se movían en la búsqueda de una educación-socialización de las niñas, mujeres jóvenes y adultas, guiada hacia la adecuación de sus roles sociales en función del sexo, abriendo de esa manera una vía para el trabajo formal de este conglomerado humano, específicamente hacia la docencia y cargos relacionados con el magisterio.

En consecuencia, durante el siglo XIX y principios del XX en Venezuela, en la historia de las mujeres venezolanas, se logró el acceso a la educación para el trabajo en espacios públicos y de alguna manera desligado de las *labores propias del sexo femenino* y, por lo tanto, en el usufructo de derechos civiles y políticos: agremiación magisterial, militancia en partidos políticos y la lucha por el derecho al voto.

El período histórico 1870-1912 se caracteriza por un gran movimiento orientado hacia la escuela y la incorporación de grupos cada vez más importantes

a la acción educativa, con un ritmo acelerado entre 1870 y 1882, cuando se genera un verdadero frenesí por la creación de escuelas a escala nacional. En ese contexto, el balance es medianamente positivo y hasta prometedor en términos de posibilidades de admisión y participación de las masas femeninas en el proceso socioeducativo de la nación venezolana, no solo como alumnas y estudiantes, sino también como educadoras.

Las coyunturas políticas, económicas y sociales de la realidad venezolana y el estudio y análisis del contexto histórico del siglo XX, que trata los aspectos relacionados con la escuela, la escolaridad, el empleo, el salario, el reconocimiento y otras categorías para explicar la educación y las oportunidades educativas y laborales así como el acceso y egreso de las mujeres en carreras ligadas a la ciencia y a la tecnología, tiene sus antecedentes en el proceso histórico del siglo XIX y primeras décadas del XX. En ese largo período las mujeres conquistarían el espacio escolar elemental, la secundaria o bachillerato, la escuela normal para la formación del magisterio, la escuela de artes y oficios, la música y otras profesiones, actividades y labores que recién comenzaban a ser catalogadas como femeninas o acordes con la naturaleza y sensibilidad femeninas.

Ese esquema resquebrajado y resentido se hace frágil ante el empuje de fuerzas sociales que se mueven en diversas direcciones, muchas de ellas tocan de cerca la idea que se tiene de las mujeres; concepción que comenzó a cambiar, a desmitificarse y a deslegitimarse en un largo camino de luchas que viene desde los tiempos de la revolución francesa en el siglo XVIII y avanza con más decisión en el XIX con el movimiento de las obreras y obreros y el de las sufragistas que tiene un escenario amplio: europeo y estadounidense; esos movimientos definieron otras luchas, otros frentes, que en el caso de las mujeres se conjugan con la militancia política en partidos (en Europa, socialistas y anarquistas y en EE UU, partidos adscritos a esferas con tendencia hacia el liberalismo y en algunos casos mezclados con grupos religiosos radicales); en grupos organizados que más tarde serían gremios y sindicatos.

Esta organización, al principio precaria, provoca el cuestionamiento de la división que existe entre lo público (masculino, derechos civiles y políticos) y lo privado (femenino o seres al margen de los derechos ciudadanos, civiles y políticos). Todo el edificio de ideas fijas, deterministas, funcionalistas, biologicistas, fisiologistas, en relación con las mujeres comienza a tambalearse (aunque aún hoy no termina de caer).

Fuentes consultadas

Documentales

Archivo General de la Nación (AGN).

Sección Interior y Justicia, años 1831, 1833, 1835, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1859, 1866, 1870, 1871, 1872, 1875, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1890, 1891, 1892, 1894, 1895.

Sección Leyes y Decretos de Venezuela, años 1870, 1876, 1883, 1885, 1893, 1894, 1895, 1898, 1899, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1909, 1910, 1911, 1913, 1914, 1915, 1916, 1936.

Sección Ministerio de Fomento, años 1838-1877; 1836-1855 (350 folios); Censos: 1880, 1881, 1883-1885-1887, 1900-1903.

Bibliográficas

Amorós, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos, Editorial del Hombre, 1985.

Bravo Jáuregui, Luis y Ramón Alexander Uzcátegui. *Siglo XX educativo en Venezuela: una cronología fundamental*, 2002, disponible en e-libro.net

Fernández Heres, Rafael. *La instrucción de la generalidad. Historia de la educación en Venezuela, 1830-1980*. Tomos I y II. Caracas, 1981.

Fraisse, Geneviève. *Les femmes et leur histoire*. París, Editions Gallimard, Collection Folio Histoire, 1998.

García de León, María Antonia. *Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres)*. Santa Fé de Bogotá, Anthropos Editorial del Hombre, 1994.

Hirata, Helena, Françoise Laborie, Hélène Le Doaré y Danièle Senotier. *Dictionnaire Critique du Féminisme*. París, Presses Universitaires de France (PUF), 2000.

Jiménez, Etilvia y Edén Angulo. La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950, Trabajo de Grado para optar al título de Licenciadas en Educación, EE, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, inédito. Tutora: Emma Martínez, 2001.

Leal, Ildefonso. *Historia de la UCV, 1721-1981*. Caracas, Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, 1981.

———. *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar, 1783-1830*. Caracas, Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, 1983.

Leyes y decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, Ministerio de Relaciones Interiores, 1943, 30 tomos.

López Méndez, Luis. *Obras completas*. Barquisimeto, Editorial Nueva Segovia, 1955. (El original fue escrito en diciembre de 1888.)

Molina Petit, Cristina. *Dialéctica feminista de la Ilustración*. Madrid, Anthropos Editorial del Hombre, 1ª edición, 1994.

Perrot, Michelle. *Les femmes ou les silences de l'histoire*. París, Flammarion, 1998.

Puleo, Alicia H. *Dialéctica de la sexualidad. Género y sexo en la filosofía contemporánea. Feminismos*. Madrid, Ediciones Cátedra, S.A./Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer, 1992.

Puleo, Alicia H. (edición) y Cèlia Amorós (presentación). *Condorcet, Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los dos sexos en el siglo XVIII*. Madrid, Anthropos Editorial del Hombre, 1ª edición, 1993.

Valcárcel, Amelia. *Sexo y filosofía sobre "mujer" y "poder"*. Bogotá, Anthropos, 1994.

Valcárcel, Amelia. *La política de las mujeres. Feminismos*. Madrid, Ediciones Cátedra, S.A./Universitat de Valencia/Instituto de la Mujer, 1997.